

ORDENANZA N° 1317

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:1317

Artículo 1°: MODIFIQUESE el Inc. h) Artículo 114° de la Ordenanza N° 1292, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 114°**): *Los derechos de Oficina gravaran todos los tramites o gestiones a realizarse en el Municipio y son los que se establecen a continuación:*

h) Derechos de oficina referidos a Certificados Guías de Ganado:

Destinos	GANADO				
	BOVINO	EQUINO	CAPRINO	PORCINO	OVINO
Faenamiento	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 180,00	\$ 200,00	\$ 180,00
Feria	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 180,00	\$ 200,00	\$ 180,00
Invernada	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 180,00	\$ 200,00	\$ 180,00
Remate Feria a Reproducción	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 180,00	\$ 200,00	\$ 180,00
Remate Feria Faena	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 180,00	\$ 200,00	\$ 180,00
Remate Feria Invernada	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 180,00	\$ 200,00	\$ 180,00
Reproducción	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 180,00	\$ 200,00	\$ 180,00
Retorno	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 180,00	\$ 200,00	\$ 180,00
Trabajo	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 180,00	\$ 200,00	\$ 180,00
Traslados a si mismo	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 180,00	\$ 200,00	\$ 180,00

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino




Julieta Fernando Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino